

APRUEBA AUMENTO DE PLAZO PARA EL PROYECTO DENOMINADA REDISEÑO DE INGENIERIA DE ALCANTARILLADO EL PABELLON.

DECRETO EX. N° 785

MELIPILLA, 19 MAR 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N° 1900, de fecha 08 de noviembre de 2010, que Autoriza Contratación Directa que Indica;
- b) El Contrato Diseño de Ingeniería de Alcantarillado Pabellón, suscrito con fecha 07 de diciembre de 2010;
- c) El Decreto Ex. N° 2289, de fecha 20 de diciembre de 2010, que Aprueba Contrato Diseño de Ingeniería de Alcantarillado Pabellón;
- d) El Decreto Ex. N° 808, de fecha 25 de abril de 2011, que Modifica Decreto Ex. N° 2289, de fecha 20 de diciembre de 2010;
- e) El Decreto Ex. N° 1923, de fecha 12 de octubre de 2011, que Aprueba Aumento de Plazo para el Proyecto Denominado Rediseño de Ingeniería de Alcantarillado El Pabellón;
- f) El Decreto Ex. N° 2439, de fecha 16 de diciembre de 2011, que Modifica Decreto Ex. N° 1923, de fecha 12 de octubre de 2011;
- g) El Decreto Ex. N° 2449, de fecha 19 de diciembre de 2011, que Aprueba Aumento de Plazo para el Proyecto denominado Rediseño de Ingeniería de Alcantarillado El Pabellón;
- h) El Decreto Ex. N° 2473, de fecha 21 de diciembre de 2011, que Aprueba Modificación Contrato Rediseño de Ingeniería Alcantarillado El Pabellón;
- i) El Decreto Ex. N° 766, de fecha 15 de marzo de 2012, que Aprueba Contrato Modificación Contrato Rediseño de Ingeniería Alcantarillado El Pabellón;
- j) El Ordinario N° 046, de fecha 13 de marzo de 2012, del Director de Obras Municipales;
- k) Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, un aumento de plazo por el Proyecto "Rediseño de Ingeniería de Alcantarillado El Pabellón", a la Empresa CGA Ingeniería EIRL, R.U.T. N° 52.001.636-8, representada por la señora Patricia Lorena Ramírez Fuentes, cédula nacional de identidad N° 9.719.019-4, chilena, Ingeniero Civil Química, ambos domiciliados en calle Dr. Sótero del Río N° 326, Oficina N° 603, Santiago, en la cantidad de 90 días corridos, a contar del día 19 de marzo de 2012.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará la respectiva modificación del contrato de acuerdo a las bases que rigieron esta licitación.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/PPP/LAM/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales



REPERTORIO N° 563/2012.

**MODIFICACION CONTRATO
“REDISEÑO DE INGENIERIA ALCANTARILLADO EL
PABELLON”**

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

CGA INGENIERIA E.I.R.L.

En Melipilla, República de Chile, a cuatro de Mayo de dos mil doce, ante mi, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, con oficio en calle Serrano número quinientos diez de esta ciudad, comparecen por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guion cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guion ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra doña **PATRICIA LORENA RAMIREZ FUENTES**, chilena, casada, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número nueve millones





setecientos diecinueve mil diecinueve guion cuatro, en representación de **CONSULTORIA, INGENIERIA, CONSTRUCCION, INVERSIONES E INMOBILIARIA PATRICIA RAMIREZ FUENTES EIRL O CGA INGENIERIA E.I.R.L.**, Rol Único Tributario número cincuenta y dos millones mil seiscientos treinta y seis guion ocho, ambos con domicilio en calle Doctor Sotero del Río número trescientos veintiséis, oficina seiscientos tres, Santiago; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Teniendo presente : a) El Decreto Exento número mil novecientos, de fecha ocho de noviembre de dos mil diez, que autoriza Contratación Directa que indica; b) El Contrato Diseño de Ingeniería de Alcantarillado Pabellón, suscrito con fecha siete de diciembre de dos mil diez; c) El Decreto Exento número dos mil doscientos ochenta y nueve, de fecha veinte de diciembre de dos mil diez, que Aprueba Contrato Diseño de Ingeniería del Alcantarillado Pabellón; d) El Decreto Exento número ochocientos ocho, de fecha veinticinco de abril de dos mil once, que Modifica Decreto exento número dos mil doscientos ochenta y nueve , de fecha veinte de diciembre de dos mil diez; e) El Decreto Exento número mil novecientos veintitrés, de fecha doce de octubre de dos mil once, que aprueba aumento de plazo para el Proyecto denominado Rediseño de Ingeniería de Alcantarillado El Pabellón; f) El Decreto Exento número dos mil cuatrocientos treinta y nueve, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil once, que modifica Decreto Exento número mil novecientos veintitrés, de fecha doce de octubre de dos mil once; g) El decreto Exento número dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil



once que aprueba aumento de plazo para el proyecto denominado Rediseño de Ingeniería de Alcantarillado El Pabellón; h) El Decreto de Exento número dos mil cuatrocientos setenta y tres de fecha veintiuno de diciembre de dos mil once que aprueba modificación de contrato Rediseño de Ingeniería de Alcantarillado El Pabellón; i) El decreto Exento número setecientos sesenta y seis, de fecha quince de marzo de dos mil doce, que Aprueba Contrato Modificación Contrato rediseño de Ingeniería Alcantarillado El Pabellón; j) El Ordinario número cuarenta y seis, de fecha trece de marzo de dos mil doce, del director de Obras Municipales; k) Teniendo presente las facultades que confiere al Alcalde la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; y i) Decreto Exento número setecientos ochenta y cinco, de fecha diecinueve de marzo dos mil doce, que Aprueba Aumento de Plazo; **SEGUNDO: ANTECEDENTES:** Con fecha siete de diciembre de dos mil diez, y aprobado mediante Decreto Exento número dos mil doscientos ochenta y nueve, de fecha veinte de diciembre de dos mil diez, modificado éste, por el Decreto Exento Número ochocientos ocho, de fecha veinticinco de abril de dos mil once, se suscribió el contrato Proyecto “Rediseño de Ingeniería de Alcantarillado Pabellón”, entre los comparecientes en este acto. Asimismo, con fecha diecinueve de diciembre de dos mil once se suscribió modificación de contrato en virtud del cual se aumento el plazo del contrato en setenta días adicionales, quedando como fecha de término el veintiuno de diciembre de dos mil once. Que de conformidad al Decreto Exento número dos mil cuatrocientos treinta y nueve, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil once, que modifica Decreto Exento número mil novecientos veintitrés,



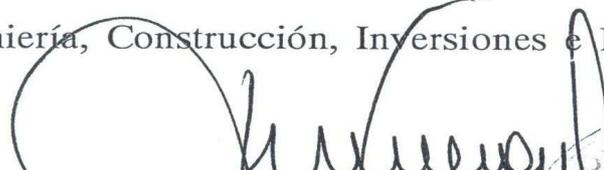
Handwritten signatures and a circular stamp.

de fecha doce de octubre de dos mil once, la fecha de término de la ampliación a que se hace referencia precedentemente corresponde al diecinueve de diciembre de dos mil once. Por último, con fecha ocho de marzo de dos dos, suscrito entre las partes por escritura pública ante el Notario de Melipilla don Jaime Arturo Contreras Miranda, modificaron el contrato ya indicado en el sentido que se aumentó el plazo del mismo en noventa días adicionales, hasta el dieciocho de marzo de dos mil doce.

TERCERO: AUMENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO: Por el presente instrumento, los comparecientes de común acuerdo vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula anterior, en el sentido de aumentar el plazo convenido en noventa días adicionales, a la ampliación anterior, a contar del diecinueve de marzo de dos mil doce.

CUARTO: En virtud de la ampliación del plazo referido en la cláusula anterior, se modifica además la Cláusula Sexto del contrato individualizado en la cláusula primera, en el sentido que el adjudicatario presenta en este acto una nueva boleta o vale de garantía que abarque todo el período del contrato con su respectiva ampliación, esto es, de sesenta días de vencido el nuevo plazo ampliado en la cláusula tercero de ésta escritura.

QUINTO: En todo lo no modificado por la presente escritura deja vigente el contrato individualizado en la cláusula segunda precedente; **SEXTO:** Todos los gastos derivados de la suscripción y protocolización del presente contrato serán de cargo de la parte adjudicataria. **SEPTIMO:** La personería de don Mario Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del Decreto de nombramiento número P ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho y la de doña Patricia Lorena Ramírez Fuentes para representar a Consultaría, Ingeniería, Construcción, Inversiones e Inmobiliaria



Patricia Ramírez Fuentes EIRL O CGA Ingeniería E.I.R.L., consta de inscripción de fojas treinta y nueve mil novecientos setenta y nueve del Registro de Comercio del año dos mil tres; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. **OCTAVO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la parte contratada, y dos en poder del Municipio. Minuta preparada por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla. Previa lectura los comparecientes ratifican y firman junto al Notario que autoriza.- Se da copiad. Doy fe.-

REPERTORIO N° 563/2012.



MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS

[Handwritten signature of Mario Rodolfo Gebauer Bringas]

[Handwritten signature of Patricia Lorena Ramírez Fuentes]

PATRICIA LORENA RAMIREZ FUENTES



[Handwritten signature of Jaime Contreras Miranda]



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 563 Doy fe. Melipilla 10 MAY 2012

[Handwritten signature of Jaime Contreras Miranda]



**APRUEBA CONTRATO MODIFICACION
CONTRATO REDISEÑO DE INGENIERIA
ALCANTARILLADO EL PABELLON.**

DECRETO EX. N° **1371**

MELIPILLA, **22 MAYO 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) La Modificación Contrato Rediseño de Ingeniería de Alcantarillado El Pabellón, suscrito con fecha 04 de mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Melipilla y CGA Ingeniería E.I.R.L.;
- b) El Memorandum Interno N°176/2012, de fecha 10 de mayo de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato Modificación de Contrato "Rediseño de Ingeniería Alcantarillado El Pabellón", suscrito con fecha 04 de mayo de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y doña Patricia Lorena Ramírez Fuentes, chilena, casada, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 9.719.019-4, en representación de Consultoría, Ingeniería, Construcción, Inversiones e Inmobiliaria Patricia Ramírez Fuentes EIRL o CGA Ingeniería E.I.R.L., Rol Único Tributario N°52.001.636-8, ambos con domicilio en calle Doctor Sotero del Río N° 322, Oficina 603, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.


Municipalidad de Melipilla

**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**




**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Tesorería Municipal